

Teniendo en cuenta el Real Decreto 984/2021, la Orden del 15 de enero de 2021, las Instrucciones del 16 de diciembre de 2021 y los acuerdos consensuados por la etapa en las decisiones de promoción y titulación del alumnado se acuerda lo siguiente:

DECISIÓN DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN E.S.O.

▪ Criterios para la **promoción** del alumnado (según normativa):

- Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias cursadas (pendientes incluidas) o tenga evaluación negativa en 1 o 2 materias.
- Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este caso, el equipo docente tendrá en consideración:
 - ❖ Que las materias no superadas no sean más de dos troncales.
 - ❖ Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50 % de la carga horaria de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

▪ **Decisiones adoptadas por el equipo docente de la E. Secundaria a la hora de considerar la promoción o titulación de un alumno/a con dos o más materias suspensas:**

Un alumno/a con tres o más materias suspensas **NO** podrá promocionar de curso cuando en su caso se den dos o más de las situaciones siguientes:

- Que el alumno/a no se haya presentado o no haya entregado el 30% de los controles, exámenes o pruebas evaluables realizadas a lo largo del curso, o aún haciéndolo, las haya presentado en blanco.
- Que el alumno/a, de manera reiterada a lo largo del curso, no haya traído el material necesario para trabajar en clase en cualquiera de las áreas, o aun trayéndolo, se haya negado a utilizarlo.
- Que el alumno/a se haya negado a participar en cualquier actividad propuesta en clase de manera recurrente durante el curso.
- Que el alumno/a no haya realizado las tareas o actividades que se le hayan encomendado para casa de manera reiterada a lo largo del curso.
- Que el alumno/a haya acumulado más del 25% de faltas de asistencia en una materia sin que estas hayan sido justificadas mediante un documento oficial (informe médico, etc).